



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C No. 192

Venadillo, Tol., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 738614089001-2018-00108-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
EJECUTANTE: HECTOR JAVIER RODRIGUEZ MARIN.
EJECUTADO: BIOARROZ S.A.S

Considerando que, la sociedad simplificada por acciones BIOARROZ S.A.S, ejecutada en este asunto, dentro del término de QUINCE (15) DÍAS, previsto en el artículo 108 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 293 ibídem, para comparecer a notificarse del auto que libró el MANDAMIENTO EJECUTIVO, fechado el veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) no lo hizo, se dispone designarle un **CURADOR AD LITEM**, para que lo represente en el proceso.

Con base y fundamento en lo anterior y conforme al numeral 7 del artículo 48 del Estatuto General Procedimental, designa al abogado JOSE ALVARO LUNA VARGAS, quien se localiza en la avenida 12 número 7 A-18 de Lérida – Tolima, asignándole la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000), con cargo a la parte ejecutante, dirigida a suplir los gastos que genere el cumplimiento del cargo y el eventual desplazamiento que deba efectuar hasta el Municipio de Venadillo, con ocasión de este proceso.

Entérese al abogado mencionado sobre la designación, haciéndole saber que, el nombramiento es de forzosa aceptación debiendo concurrir a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO